**Ministerio de Agricultura y Ganadería**
**Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)**
**Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**

# CONTRATO N° 37

## SOLICITUD DE COTIZACIONES
## SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL- PLURIANUAL I.D. N° 436907

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con Domicilio en la calle Nuestra señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción Capital de la República del Paraguay, Representada por este acto por el **ING. COM. EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ ANCIAUX,** en su carácter de director, conforme al Decreto N° 187 de fecha 29 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.780.890 en adelante denominado "**EL COMPRADOR**" y

1.2 Señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** con Cédula de Identidad N° 3.200.078 con domicilio en la calle Puerto Pinasco esquina Brasil (Luque), en su carácter de representante de la Empresa **CONSERMAR** con RUC N° 3200078-2 que en adelante denominada **"EL PROVEEDOR".**

## 2. ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

2.1 El PARAGUAY ha recibido del **Banco Mundial** un Crédito destinado al financiamiento de proyectos. El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en cumplimiento de Convenios vigentes, con cargo a dicho Préstamo y en mérito del **Convenio de Préstamo N° BIRF-90640PY – Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**, concede financiamiento para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" – PLURIANUAL – ID. Nº 436.907**, solicitado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y a ser implementado en favor del **Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**

2.2 Cumplidos los procedimientos legales de la invitación, bajo la modalidad de Solicitud de Cotizaciones, el **COMPRADOR,** mediante Notificación de

Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Mariela Molas
Consermar
Multiservicio

Adjudicación N° 538 de fecha 23 de noviembre del 2023, adjudicó al **PROVEEDOR CONSERMAR MULTISERVICIO** el contrato para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – PLURIANUAL".

## 3. OBJETO

Por el presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a la provisión **servicios de limpieza integral para las oficinas del Proyecto PIMA** en observancia a las especificaciones técnicas, términos y estipulaciones de los documentos de invitación, sus anexos y de acuerdo a ítems descritos en la Lista de Precios y Plazos de Entrega, que forman parte integrante, inmodificable e indivisible del presente contrato.

## 4. PLAZO

El **PROVEEDOR** se obliga a realizar las entregas de los servicios desde la fecha de emisión de la orden de Servicios.

## 5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Comprador, desembolsará a favor del **PROVEEDOR**, la suma total y única de Gs. 198.000.000(Guaraníes ciento noventa y ocho millones)

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio U. | Precio total: |
| 1 | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL | 18 | MES | UNIDAD | 11.000.000 | 198.000.000 |

La Forma de pago se efectuará en forma mensual dentro de los sesenta (60) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura de crédito por los servicios realizados; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido al Proyecto; en la misma deberá constar el Nro. de Contrato y la Resolución de Adjudicación, adjuntado los siguientes documentos:

- Factura Legal (Original)
- Nota de Remisión (Original)
- Formulario 120 IVA, (del mes anterior a la fecha de facturación autenticado y en caso que tenga deuda con el fisco se deberá remitir copia de la liquidación autenticado).
- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente autenticado)
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, FIS, FIP., autenticados por el responsable de la empresa y adjuntar la Lista del Personal asignado al trabajo.

Consermar Multiservicio

Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

## 6. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integrante e indivisible del presente contrato los siguientes documentos:

1 Invitación.
2 Documentos de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios.
3 Especificaciones técnicas.
4 Lista de Precios y plazos de entrega ofertada, aceptada y contratada.
5 Oferta técnica.
6 Documentos legales (Resolución Ministerial de Adjudicación, Cuadro de Bienes Adjudicados)
7 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
8 Anexo I. Fraude y Anticorrupción.

## 7. IMPUESTOS

El **PROVEEDOR** es el único y exclusivo responsable sobre todos los pagos de impuestos de todo tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar como consecuencia del objeto del contrato.

## 8. RESOLUCION DEL CONTRATO

8.1 Causas:

Al considerarse que el presente contrato ha sido suscrito dentro de las disposiciones legales Contenidas en el Código Civil, de conformidad al Capítulo VI, Libro Tercero de ese cuerpo legal, la presente relación contractual será resuelta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial alguna, ante la concurrencia de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como la contravención a los documentos de la invitación.
b) Incumplimiento de normas legales.
c) Quiebra del **PROVEEDOR** o disolución de su empresa.
d) Incumplimiento injustificado del **PROVEEDOR**.
e) Renuncia escrita del **PROVEEDOR.**
f) La entrega de bienes y servicios, diferentes a los ofertados en la propuesta adjudicada.
g) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el ítem 3.de la Carta de Invitación.

Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Consermar Multiservicio

## 9. PROHIBICION

Ningún representante, distribuidor, agente o empleado del **PROVEEDOR** está autorizado para modificar, extender o cambiar los alcances y determinaciones del presente contrato.

## 1. VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones o hasta el ____de _____ del _____ . El plazo de inicio de entrega de los servicios será desde la fecha de recepción de la orden de servicio.

| Artículo | Código de Contratación | Descripción | Fecha de Inicio de los Servicios | Cantidad | Unidad de Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-001 | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - PLURIANUAL | Desde la fecha de emisión de la Orden de servicios | 18 | Meses |

## 11. CONFORMIDAD

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) representado por el **ING. COM. EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ ANCIAUX** en calidad de **COMPRADOR** y la Sra. **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, en calidad de **PROVEEDOR**, manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en cuatro ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de diciembre del año 2023.

**Firmado por:** _____ **ING. COM. EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ ANCIAUX, DIRECTOR, en nombre del COMPRADOR.**

**Firmado por:** _____ **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, en calidad de PROVEEDOR**

# Fraude y Corrupción

## 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

## 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica obstructiva" se entiende:

*(a)* la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

*(b)* los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias

Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Conserman
Multiservicios

para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: *(i)* obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[1]; *(ii)* ser nominada[2] como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y *(iii)* recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.----------
---

[1] A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

[2] Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

[3] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



Consermar Multiservicio

ING. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP